

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS DEL CONCELLO DE OLEIROS.

Objeto del pliego:

BASE 1)

El presente pliego tiene por objeto regir, estableciendo las prescripciones técnicas precisas, la contratación del mantenimiento, conservación, control de funcionamiento y reparación de las instalaciones térmicas en edificios del Concello de Oleiros, incluyendo todos los elementos constituyentes de cada instalación, como son los sistemas de producción, distribución, emisión, depósito, etc. así como las instalaciones auxiliares de control, automatismo y conducción de gas natural desde el punto la acometida hasta las respectivas calderas, todo ello conforme a lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) vigente desde los seis meses de su publicación en el B.O.E. de fecha 29 de agosto de 2007 y sus modificaciones posteriores así como en el resto de normativa de aplicación.

BASE 2)

Las instalaciones objeto del contrato son las siguientes, de las que se indica a continuación los elementos generadores principales:

CENTRO	EQUIP	COMBUSTIBLE
C.E.I.P VALLE INCLÁN	2	GASOLEO
C.E.I.P VALLE INCLÁN (CASA CONSERXE)	1	GASOLEO
C.E.I.P. A RABADEIRA	1	GASOLEO
E.I. A RABADEIRA	1	GASOLEO
CASA DO CONCELLO	1	BIOMASA PELLET
C.E.I.P. LUIS SEOANE	1	GASOLEO
BIBLIOTECA A PÍA	1	GASOLEO
C.E.I.P. ISIDRO PARGA PONDAL	2	GASOLEO
NAVE DE SERVICIOS	2	GASOLEO
BIBLIOTECA RIALEDA	2	GAS NATURAL
PAZO DE ARENAZA	1	GAS NATURAL
E.I. A PARDELA	1	GAS PROPANO
CENTRO DE FORMACIÓN	1	GAS NATURAL
CENTRO CULTURAL AS TORRES	1	GAS NATURAL
OFICINAS VICTOR JARA	1	GAS NATURAL
BIBLIOTECA RIALTA	1	GAS NATURAL
E.I A CANTEIRA	2	GAS NATURAL
E.I. LUIS SEOANE	1	GAS NATURAL
E.I. A BRAÑA	1	GAS NATURAL
E.I. AS GALERAS	1	GAS NATURAL
PAB. MUNIPAL BASTIAGUEIRO	1	GAS NATURAL
INST. NÁUTICAS SANTA CRISTINA	1	GAS NATURAL
C. FÚTBOL E. PARDO CONCHADO	2	GAS NATURAL
ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA	1	GAS NATURAL
AUDITORIO G.G. MÁRQUEZ, MERA	-	EQUIP. ELÉCTRICOS
E. I. VILAR, NÓS	-	EQUIP. ELÉCTRICOS
CASA DO POBO DE NÓS	1	GAS NATURAL
C. FÚTBOL IÑÁS	1	BIOMASA PELLET
C. FÚTBOL DE OS REGOS	1	GAS NATURAL
C. FÚTBOL O REDONDO	1	GAS NATURAL
CASA DA CULTURA DE PERILLO	1	GAS NATURAL
CASA DA REPÚBLICA	-	EQUIP. ELÉCTRICOS
CASA DO POBO DE DORNEDA	1	GAS NATURAL
CASA DO POBO DE MERA	1	GAS NATURAL
C.E.I.P JUANA DE VEGA, NÓS	1	BIOMASA PELLET
EDIFICIO FACENDA LOCAL	-	EQUIP. ELÉCTRICOS
TORREÓN BESCANSÁ	-	EQUIP. ELÉCTRICOS
C. FÚTBOL A MAROLA	1	BIOMASA PELLET



En el listado anterior de instalaciones se reflejan aquellas en las que serán de aplicación las condiciones de este contrato.

Tal y como se señala en el apartado e. "Modificacions previstas" de la memoria justificativa, se contempla un incremento del 20% del importe total del contrato por necesidades de servicios por:

- Nuevas incorporacioness (incremento de instalaciones como futura instalación en Finca Tenreiro)
- Incremento de partida de mantenimiento correctivo debido a daños en instalaciones causados por temporales u otros acontecimientos no previstos.

Al mismo tiempo, también se pueden producir bajas de instalaciones, motivo por el cual los licitadores deberán aportar los precios individualizados de cada instalación para proceder, si es el caso, a la minoración del contrato por el importe señalado en su oferta.

BASE 3)

El órgano de contratación establecerá jornadas para visita de las instalaciones a efectos de que los licitadores puedan realizar su oferta en base a lo establecido en este pliego de prescripciones técnicas.

BASE 4)

Se incluye entre las instalaciones a mantener los termocalentadores eléctricos en todos los edificios municipales existentes, aparezcan o no en la tabla de la BASE 2), y también los subsistemas de distribución y emisión de la instalación de calefacción centralizada por agua del Edificio A Fábrica, aunque en todos estos casos solamente a efectos de la realización del mantenimiento correctivo que eventualmente sea necesario.

BASE 5)

El adjudicatario del servicio no poseerá ni adquirirá ningún derecho sobre las instalaciones, maquinaria y demás elementos de las instalaciones municipales actuales ni futuras.

Responsabilidades del contratista:

Generalidades:

BASE 6)

El contratista habrá de estar constituido legalmente como empresa y ha de presentar la documentación acreditativa de ser empresa habilitada y acreditadas como mantenedoras de instalaciones de gas tipo A y para la actividad de mantenimiento e instalación de instalaciones térmicas en edificios.

BASE 7)

El contratista deberá adjuntar, entre la documentación técnica, una copia de la declaración responsable presentada ante el órgano competente de la comunidad autónoma en la que manifieste que cumple los requisitos que se exigen en el RITE, que disponen de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad.

BASE 8)

El contratista realizará todas las actividades que conciernen a este contrato en cumplimiento expreso con lo estipulado en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, así como con el resto de normativa de aplicación y con las prioridades fundamentales de:

- Seguridad
- Bienestar e higiene
- Preserva de la durabilidad de las instalaciones
- Eficiencia energética



Será por cuenta del contratista, y sin que suponga coste alguno para el Concello de Oleiros, la realización de cualquier trámite administrativo, redacción de proyecto, tramitaciones ante el organismo competente de la Administración, abono de tasas, etc. que por causa de las actuaciones sobre las instalaciones que el contratista realice sean necesarios, durante la vigencia del contrato, y de manera justificada en consonancia con lo establecido por la normativa vigente en cada momento.

BASE 9)

El contratista suscribirá anualmente el certificado de mantenimiento, según Artículo 28 del RITE, para cada una de las instalaciones incluidas en el contrato.

BASE 10)

El Concello podrá realizar cuantos ensayos y análisis juzgue necesarios para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases, para lo cual designará a los técnicos responsables del contrato que se estime conveniente.

BASE 11)

El adjudicatario designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia a los efectos del cumplimiento del contrato al frente del personal propio y para todas las relaciones con el Concello.

BASE 12)

El contratista entregará a los técnicos municipales la documentación técnica objeto de este contrato tan pronto como ésta se genere y además conservará copia durante la vigencia de éste. Asimismo el contratista facilitará a los servicios técnicos municipales la información sobre la marcha de las instalaciones que éstos soliciten.

BASE 13)

Será responsabilidad del contratista la retirada, traslado y entrega a gestor autorizado de cualquier residuo o elemento que eventualmente sea necesario sustituir o retirar como consecuencia de los trabajos que atañen al contrato.

Debido a la generación de residuos de las instalaciones, las empresas deberán estar registradas en la Consellería de industria (u organismo competente) como pequeños productores de residuos peligrosos

BASE 14)

Serán por cuenta del contratista los gastos de otorgamiento del contrato de adjudicación, incluso los correspondientes impuestos y los de cuantos recargos o impuestos sean inherentes a la prestación del servicio y tramitación de documentos que a él se refieran.

Control de funcionamiento de las instalaciones

BASE 15)

El contratista realizará las labores de control de funcionamiento de las instalaciones térmicas municipales objeto del contrato conforme a lo dispuesto en este pliego y a lo establecido en cada uno de los subapartados de la "IT.3 Mantenimiento y uso" del RITE.

BASE 16)

El control del funcionamiento consistirá para cada instalación en la programación y supervisión de los parámetros de puesta en marcha, parada, temperaturas de consigna, curvas de carga, etc., para lo cual se hará uso de las centralitas, programadores y relojes existentes, de los que disponen todas las instalaciones.

BASE 17)



Solamente los técnicos municipales responsables del contrato darán cuenta al contratista de las instrucciones de funcionamiento en cada instalación, siendo responsable éste a su vez de su asesoramiento constante en este aspecto con el objetivo de cumplir las condiciones del contrato.

BASE 18)

El contratista comunicará regularmente, vía telemática, a los servicios técnicos municipales el nivel de los depósitos de combustible con el fin de realizar éstos las órdenes de recarga pertinentes con tiempo suficiente. El gasto correspondiente al suministro de combustibles no se incluye en este contrato ni será responsabilidad del contratista.

Mantenimiento preventivo de las instalaciones:

BASE 19)

El contratista realizará las labores de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas municipales objeto del contrato conforme a lo dispuesto en este pliego y a lo establecido en la normativa de aplicación.

BASE 20)

El mantenimiento preventivo consistirá en la realización, para cada instalación incluida en el contrato, de las operaciones indicadas en el apartado "IT3.3 Programa de mantenimiento preventivo", así como los análisis y evaluaciones establecidas en el apartado "IT3.4 Programa de gestión energética", del RITE con la periodicidad indicada en las tablas anexas a este pliego. Asimismo el contratista realizará las labores de limpieza de las salas de calderas coincidiendo con los análisis rutinarios. En el caso de los análisis y operaciones referentes a este apartado que se hayan de realizar con periodicidad mensual en aquellos centros en los que el sistema de calefacción se utilice entre los meses de octubre a abril, dichas operaciones se realizarán exclusivamente durante estos meses.

BASE 21)

En aquellas instalaciones que dispongan de paneles solares térmicos el contratista será responsable de realizar los trabajos correspondientes al "Plan de vigilancia" y los trabajos del "Plan de mantenimiento", indicados en el punto 4 de la sección HE-4 del Código Técnico de la Edificación con la periodicidad indicada en las tablas anexas a este pliego.

BASE 22)

En aquellas instalaciones que dispongan de sistema de ACS el adjudicatario será responsable de realizar las labores de mantenimiento necesarias para asegurar el correcto funcionamiento y buen estado de conservación y limpieza para prevención de legionelosis, incluyendo:

- Revisión trimestral del estado de conservación del sistema y realización de labores de limpieza de los depósitos acumuladores, incluyendo su purgado.
- Control de los depósitos finales de acumulación a temperatura no inferior a 60°.
- Determinación anual de Legionella en puntos representativos de cada instalación.

Debido al riesgo inherente de legionella en varias instalaciones, la empresa deberá contar con personal con el diploma de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones con riesgo de legionella.

BASE 23)

Se incluye, dentro de las labores correspondientes al mantenimiento preventivo, la sustitución de los filtros de aire con frecuencia semestral en las siguientes instalaciones:

- Auditorio A.G.G. Márquez, Mera.
- Pabellón Municipal de Bastiagueiro.
- Escuela Municipal de Danza.
- Escuela Infantil A Braña.



BASE 24)

Coincidiendo con el inicio del contrato el adjudicatario dispondrá de un plazo de dos meses para la realización de todos los análisis y operaciones de mantenimiento periódicas en todas las instalaciones. A continuación éstos pasarán a realizarse con la periodicidad establecida en las tablas anexas.

BASE 25)

El contratista dará aviso a los técnicos municipales, vía telemática, de cada una de las visitas a efectuar para el mantenimiento preventivo con al menos dos días de antelación.

BASE 26)

El contratista realizará las tareas de mantenimiento preventivo dentro del horario habitual de funcionamiento de cada centro municipal.

BASE 27)

El contratista presentará a los técnicos municipales responsables del contrato, vía telemática, la documentación relativa a cada labor de mantenimiento preventivo en un plazo máximo de 48 horas desde su realización. Entre la documentación a entregar figurará una ficha de seguimiento de los trabajos efectuados, así como aquellos ficheros específicos de análisis que se generen, con los contenidos mínimos indicados a continuación:

- Fecha
- Operario
- Instalación
- Listado “check-list” de trabajos realizados incluyendo valores medidos en cada apartado
- Observaciones
- Firma y sello

BASE 28)

El contratista dispondrá por cuenta propia de todos los materiales, aparatos, herramientas, productos fungibles y suministros precisos para el debido mantenimiento y conservación de las instalaciones, debiendo tener acopiados en almacén propio suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar en la entrega de productos por los respectivos abastecedores.

Mantenimiento correctivo de las instalaciones:

BASE 29)

El contratista comunicará de inmediato a los servicios técnicos municipales cualquier incidencia que afecte a las instalaciones, a fin de solucionar ésta con la mayor brevedad posible y anticiparse a eventuales averías o derroches de energía.

BASE 30)

En caso de avería en cualquiera de las instalaciones incluidas en el contrato el adjudicatario estará obligado a su reparación, para lo cual dispondrá por cuenta propia de todos los medios auxiliares necesarios así como del personal cualificado para la correcta evaluación de la avería y su eficaz reparación.

BASE 31)

En aquellas reparaciones en que fuera necesaria la sustitución de cualquier elemento, el adjudicatario estará obligado al suministro e instalación de este, corriendo a su cargo cualquier gasto en mano de obra y medios auxiliares y a cargo del Concello, y contra la partida para el mantenimiento correctivo incluida en este contrato, los gastos de suministro de los elementos a instalar.

BASE 32)



Las ofertas incluirán, entre la documentación a presentar, la tarifa de precios para suministro de todos aquellos elementos que pueda ser necesario instalar en eventuales reparaciones (incluyendo las correspondientes a termocalentadores eléctricos), y que será tan extensa y detallada como sea posible, incluyendo primeras marcas y componentes de máxima eficiencia. Esta tarifa de precios habrá de ser aprobada por el órgano de contratación y será vinculante durante la vigencia del contrato, aplicándose los descuentos ofertados por el licitador en cada una de las familias o elementos que se reflejan en el Anexo II

Se adjunta en anexo un listado de elementos que, como mínimo, se han de incluir en la oferta presentada por el contratista.

BASE 33)

El contratista dispondrá de un teléfono de atención 24 h para recepción de avisos de avería.

BASE 34)

Tras el aviso de avería, el contratista enviará de inmediato al técnico de mantenimiento para la evaluación de la reparación, con un tiempo máximo para personarse en la instalación correspondiente de 4 horas.

BASE 35)

En caso de averías o incidencias muy leves, y siempre que no sea necesaria la sustitución de algún elemento importante, el contratista procederá directamente a su reparación tras la evaluación de ésta, previa conformidad vía telefónica de los técnicos municipales responsables del contrato.

BASE 36)

En caso de que la avería sea de cierta importancia y no sea posible realizar la reparación de manera inmediata, el contratista entregará una ficha de propuesta de reparación a los técnicos municipales responsables del contrato, que incluirá los materiales necesarios (identificables por referencia a través de la tarifa de precios del contrato), en un plazo máximo de 3 horas desde el aviso telefónico de avería. Esta ficha será evaluada para su aprobación o rechazo, lo cual se notificará telefónicamente al contratista en el teléfono de atención, para que este proceda en su caso, y con un plazo máximo de 24 horas desde ésta notificación, a la reparación de la avería.

En caso de que la propuesta de reparación fuese rechazada por los técnicos municipales, el ayuntamiento ejecutará por cuenta propia, y contra la partida para el mantenimiento correctivo de este contrato, las reparaciones que fuesen pertinentes, de manera justificada en consonancia con lo establecido en las instrucciones "IT.1 Diseño y dimensionado" e "IT.2 Montaje" del RITE, sin que ésto pudiese suponer la no conformidad del adjudicatario de éste contrato en la aceptación de la realización de dichas reparaciones en instalaciones de las que son mantenedores, sean realizadas por medios propios del ayuntamiento o contratada su ejecución a un tercero.

BASE 37)

En caso de que la reparación no pudiera ser realizada en el tiempo máximo estipulado de 24 horas por razón de un problema en el plazo de suministro de los elementos necesarios, estos serán reemplazados de manera provisional por otros semejantes dentro del citado plazo de 24 horas, previa conformidad del servicio técnico municipal, y a cargo del contratista.

BASE 38)

El contratista notificará vía telefónica a los técnicos municipales la finalización de cualquier reparación en el momento de concluir ésta y producirse la puesta en marcha de la instalación. Tras esta notificación tendrá un plazo de 48 horas para dar cuenta, por vía telemática, de la reparación realizada mediante un informe conciso.



Mantenimiento predictivo y mejora de las instalaciones:

BASE 39)

El contratista será responsable de proporcionar al Concello información sobre toda aquella mejora de la eficiencia y reducción del consumo energético realizables en consonancia a los avances técnicos actuales, así como de posibles ajustes de cualquier aspecto de las instalaciones a la normativa vigente en cada momento, con objeto de proporcionar el soporte necesario para la toma de decisiones sobre posibles modificaciones de cualquier aspecto de cada instalación.

BASE 40)

Por su parte el Concello podrá realizar cuantos ensayos y análisis juzgue necesarios para estudiar la posibilidad de mejoras en el rendimiento o funcionamiento de las instalaciones.

BASE 41)

El Concello podrá establecer sobre cada instalación mejoras o ampliaciones de carácter secundario a su costa, sea en beneficio de la eficiencia energética de las instalaciones, o de la economía de mantenimiento. Cuando se produzcan con ellas un aumento o reducción significativos en los costes de mantenimiento o explotación, serán estudiados contradictoriamente y su importe se aplicará elevando o reduciendo, respectivamente, el correspondiente precio de adjudicación.

BASE 42)

El contratista podrá efectuar toda clase de mejoras a su costa sobre las instalaciones sin que esto implique modificación alguna del precio de adjudicación, en aras de un mantenimiento más eficiente o mejora del rendimiento, aceptándolas o no los técnicos responsables del contrato.

BASE 43)

En todos los casos cualquier modificación de las instalaciones se realizará de manera justificada en consonancia con lo establecido en las instrucciones "IT.1 Diseño y dimensionado" e "IT.2 Montaje" del RITE.

Seguimiento del contrato:

BASE 44)

Independientemente de las entregas de documentación habituales por causa del mantenimiento preventivo y correctivo, tal como se indica en los puntos anteriores, el adjudicatario entregará anualmente en el mes de octubre un informe de seguimiento. Adicionalmente, y coincidiendo con el inicio del contrato, el adjudicatario dispondrá de un plazo de cuatro meses para la entrega a los técnicos municipales del informe de seguimiento inicial.

Los informes de seguimiento incluirán el siguiente contenido mínimo:

- 1.- Inventario actualizado de la instalación, incluyendo todos los elementos de cada subsistema.
- 2.- Seguimiento e incidencias en el control de funcionamiento de la instalación.
- 3.- Relación de trabajos realizados correspondientes al mantenimiento preventivo, programa de gestión energética según RITE, planes de mantenimiento y vigilancia según HE-4 y análisis de legionelosis.
- 4.- Reparaciones realizadas.
- 5.- Relación valorada de posibles mejoras a acometer en las instalaciones a mantener, con los objetivos de mejora de la eficiencia y reducción del consumo energético, así como posibles ajustes de cualquier aspecto de las instalaciones a la normativa vigente en cada momento.



BASE 45)

El adjudicatario podrá presentar a mayores cuantos informes estime oportunos durante la vigencia del contrato.

Personal y Medios Auxiliares

BASE 46)

El contratista deberá especificar en la oferta el personal que, debidamente justificado, se compromete a disponer para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas de estas bases, así como aquellos medios auxiliares como equipos, herramientas, vehículos, etc.

BASE 47)

Entre el personal dispuesto para el cumplimiento del contrato existirá al menos un mantenedor titular de carné profesional de instalaciones térmicas de edificios.

Entre el personal dispuesto para el cumplimiento del contrato existirá al menos un operario titular del carné de instalador de gas, categoría A ó B.

Entre el personal dispuesto para el cumplimiento del contrato existirá al menos un operario habilitado para manipular equipamientos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados.

BASE 48)

El personal deberá atender con toda corrección a los representantes del Concello en cuantas visitas, inspecciones y trabajos efectúen en las instalaciones, proporcionándoles, asimismo, todos los datos o detalles que les soliciten.

BASE 49)

Todo el personal que emplee el adjudicatario para la prestación de sus servicios deberá percibir, como mínimo los haberes o jornales fijados en las correspondientes reglamentaciones laborales y estará en todo momento al corriente en los pagos de las cuotas de la Seguridad Social y demás cargas fiscales establecidas.

BASE 50)

Asimismo será responsabilidad del contratista el suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de las actuaciones que conciernen al contrato, mediante póliza por una cuantía mínima de 300.000 euros.

BASE 51)

El contratista dispondrá de los medios y equipos de seguridad necesarios y será responsable del cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad e higiene.

BASE 52)

El adjudicatario dispondrá siempre del personal mínimo a efectos de contrato, no estando justificada la carencia del mismo para suspender, retrasar, o reducir los servicios objeto del contrato, debiendo disponer siempre del necesario para su desarrollo.

BASE 53)

El Concello no tendrá relación jurídica o laboral con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato ni a su finalización.



BASE 54)

Todo el personal de contrata del servicio objeto del contrato, deberá actuar correctamente uniformado e identificado con acreditación nominal. Las características de las prendas y elementos de identificación serán previamente sometidas a la aprobación del Concello.

BASE 55)

Aparte del personal vinculado al contratista y al Concello, no se permitirá la entrada en las instalaciones a ninguna otra persona que no esté provista de una autorización expresa y nominal, expedida para cada caso concreto por el Concello.

Ejecución defectuosa y demora

BASE 56)

El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste sanciones con arreglo a lo previsto en el art. 192 LCSP y concordantes, así como en el PCAP que regula esta contratación, en base a las penalidades que a continuación se especifican:

Infracciones:

Faltas Leves:

- Falta de limpieza en las salas de calderas.
- Incorrecto uniformado o identificación del personal.

Faltas Graves:

- La reincidencia en la comisión de faltas leves, tres en un año.
- Incorrecta supervisión de los parámetros de control de funcionamiento de las instalaciones que deriven en la carencia o defectuosa prestación del servicio, o el funcionamiento fuera del horario correcto.
- Incumplimiento de la periodicidad establecida en alguno de los análisis preventivos.
- Incumplimiento del aviso previo, vía telemática, de las visitas a efectuar para el mantenimiento preventivo con al menos dos días de antelación.
- Incumplimiento del plazo de 48h para entrega, vía telemática, de la documentación generada relativa a las labores de mantenimiento realizadas.
- Incumplimiento del plazo de 1 hora para presentarse en la instalación tras aviso de avería.
- Incumplimiento del plazo de 3 horas para presentar ficha propuesta de reparación tras aviso de avería.
- Incumplimiento de la notificación de puesta en marcha de la instalación tras reparación de la avería.

Faltas Muy Graves:

- La reincidencia en la comisión de faltas graves, tres en un año.
- Falta de comunicación de los niveles de los depósitos de combustible que derive en el vaciado de estos sin tiempo suficiente para realizar la orden de recarga pertinente.
- Falta de atención en el teléfono 24h para recepción de avisos de avería.
- Tras aviso de avería, retraso superior a 2 horas para personarse el técnico en la instalación.
- Tras aviso de avería, retraso superior a 4 horas para presentación de informe de reparación.
- Incumplimiento del plazo de reparación de 24h.
- Retraso de más de una semana en la presentación de cualquier documento o informe relativo al seguimiento del contrato, análisis preventivo ó ficha de reparación.

Sanciones:

Las faltas cometidas por el adjudicatario se sancionarán de la siguiente forma:



- las faltas leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 1% del importe de adjudicación del contrato.
- las faltas graves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 3% del importe de adjudicación del contrato.
- las faltas muy graves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 6% del importe de adjudicación del contrato o con su resolución.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción de las certificaciones o facturas correspondientes.

Forma de abono de los servicios

Todo lo referido a la retribución del adjudicatario se regirá por lo establecido en el Pliego de Condiciones económico-administrativas particulares.

Plazos de vigencia del contrato

BASE 57)

El período o plazo de vigencia del contrato será de UN AÑO, SIN opción de prórrogas a contar desde la fecha que señale el Concello para el comienzo de la prestación de los servicios, una vez efectuada la adjudicación.

BASE 58)

No se contemplan prórrogas

Inicio y finalización de los servicios

BASE 59)

La presentación de los servicios retribuidos comenzará en la fecha que el Concello señale una vez efectuada la adjudicación, levantándose a tal efecto el Acta de Comienzo del Servicio.

BASE 60)

Una vez comenzados los servicios retribuidos, el contratista no podrá alegar desconocimiento de las particularidades de la marcha de las instalaciones como disculpa para los efectos que se puedan producir en el mantenimiento. A tal fin, el Concello autorizará al adjudicatario para que, previamente al inicio del servicio, se destine a la persona que considere necesaria para la observación y conocimiento del desenvolvimiento de las tareas de mantenimiento, conservación y explotación.

BASE 61)

La finalización de los servicios contratados tendrá lugar, salvo rescisión, al cumplirse los plazos indicados en el punto anterior. Con al menos 1 mes de antelación a la fecha de terminación de los servicios, se formalizará, en cualquier caso, el intervalo final. A la conclusión del contrato se revisará asimismo el estado de conservación de cada elemento del inventario de instalaciones.

BASE 62)

El Concello podrá acordar la rescisión del contrato, en los casos y condiciones indicados en este pliego, así como en aquellos que señale la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, que regirán a todos los efectos, si hubiese lugar a ella.





Normativa a cumprir por el contratista

Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE) y se crea la Comisión Asesora para las Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11

Ley 38/1.999 de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación, LOE y su Código Técnico de la Edificación. CTE.

Real Decreto 842/2002, de 20 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Real Decreto 1.244/1.979, de 4 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos a Presión e Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AP.

Real Decreto 3.099/1.977, de 8 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

Real Decreto 2913/73 26 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Orden Ministerial. De 17 de Diciembre de 1985, sobre Instrucción sobre Documentación y Puesta en Servicio de las Instalaciones Receptoras de Gases Combustibles.

Real Decreto 494/1988 de 20 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible.

Orden de 25 de Mayo de 1993, Consejería de Economía y Hacienda, sobre Seguridad de las Instalaciones de Gas Natural (B.O.E. 7/06/1993).

Real Decreto 1853/1993 de 22 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.

Real Decreto 2085/1994 de 20 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

Real Decreto 1427/1997, de 15 de Septiembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 03, Instalaciones Petrolíferas para Uso Propio.

Real Decreto 1523/1999, de 1 de Octubre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de Octubre, y las Instrucciones Técnicas



Complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de Septiembre, y MIIP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de Diciembre.

Orden de 29 de Enero de 1986 por la que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de Gases Licuados del Petróleo (GLP) en depósitos fijos.

Orden de 18 de Noviembre de 1974 por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos.

Real Decreto 909/2001 de 27 de Julio, por el que se establecen los Criterios Higiénicos Sanitarios para la Prevención y Control de la Legionelosis.

Así como de toda la normativa de obligado cumplimiento que tenga relación con estas instalaciones durante la vigencia del Contrato.



Presupuesto

1.- Partida para el control de funcionamiento de las instalaciones, mantenimiento preventivo, predictivo y seguimiento.	31.000,00 €
2.- Partida a justificar para el mantenimiento correctivo. Sustitución de piezas de desgaste y rotura según tarifa de precios incluida en la oferta del adjudicatario.	15.000,00 €
Total anual	46.000,00 €
IVE 21%	9.660,00 €
Total con IVE	55.660,00 €

Criterios de valoración

CRITERIOS DE ADXUDICACIÓN OBXECTIVOS

CRITERIOS DE ADXUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1. OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO: avaliación mediante fórmula elaborada pola USC para a valoración de ofertas para a Deputación de A Coruña (https://www.dacoruna.gal/dicoruna-subtel/valoracion/formula) DOCUMENTACIÓN. Anexo PCAP debidamente cumprimentado.	60 puntos
2. TEMPO DE REPOSTA	CRITERIO: - Tempo de resposta: por ofertar un tempo de resposta inferior a 2hs dende chamada de avaría: 20 puntos	20 puntos
3.- AMPLITUDE DE CATÁLOGO	CRITERIO: - Amplitude de catálogo: 10,00 puntos. Deberá indicarse o número de referencias contidas no catálogo de produtos da adxudicataria (referidos sempre aos equipos obxecto de mantemento). A valoración realizarase outorgando a máxima puntuación á licitadora que oferte un maior número de referencias, e o resto de ofertas serán valoradas proporcionalmente.	10 puntos
4.- DESCONTO MEDIO OFERTADO	CRITERIO: - Desconto medio ofertado da listaxe de familias e pezas que se recollen no Anexo II. A valoración realizarase outorgando a máxima puntuación á licitadora que oferte un maior desconto, e o resto de ofertas serán valoradas proporcionalmente. $dto. medio = \frac{\text{sumando total de porcentaxes ofertados}}{\text{número de posicións (89)}}$	10 puntos
TOTAL		100 puntos

En Oleiros, a xoves, 19 de Outubro de 2023

Fdo.- Ramón Martín Palma
Coordinador da área de Servizos.



PERIODICIDAD MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Operaciones y periodicidades “IT3.3 Programa de mantenimiento preventivo” del RITE:

- **Periodicidad por tipo de instalación:**

Equipos y potencias útiles nominales (Pn)	Periodicidad
Calentadores de agua caliente sanitaria a gas $Pn \leq 24,4$ kW	2 años
Calentadores de agua caliente sanitaria a gas $24,4$ kW < $Pn \leq 70$ kW	anual
Calderas murales a gas $Pn \leq 70$ kW	anual
Resto instalaciones calefacción $Pn \leq 70$ kW	anual
Aire acondicionado $Pn \leq 12$ kW	2 años
Aire acondicionado 12 kW < $Pn \leq 70$ kW	anual
Instalaciones de potencia superior a 70 kW	mensual

- **Operaciones de mantenimiento preventivo para instalaciones de potencia útil nominal menor o igual a 70 kW:**

o **Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria:**

1. Revisión de aparatos exclusivos para la producción de ACS
2. Comprobación y limpieza del circuito de humos de calderas
3. Comprobación y limpieza de conductos de humos y chimenea
4. Limpieza del quemador de la caldera
5. Revisión del vaso de expansión
6. Revisión de los sistemas de tratamiento de agua
7. Comprobación de estanqueidad de cierre entre quemador y caldera
8. Comprobación de niveles de agua en circuitos
9. Comprobación de tarado de elementos de seguridad
10. Revisión y limpieza de filtros de agua
11. Revisión del sistema de preparación de agua caliente sanitaria
12. Revisión del estado del aislamiento térmico
13. Revisión del sistema de control automático

o **Instalaciones de climatización:**

1. Limpieza de evaporadores
2. Limpieza de condensadores
3. Drenaje, limpieza y tratamiento del circuito de torres de refrigeración
4. Comprobación de la estanqueidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos
5. Revisión y limpieza de filtros de aire
6. Revisión de aparatos de humectación y enfriamiento evaporativo
7. Revisión y limpieza de aparatos de recuperación de calor
8. Revisión de unidades terminales agua-aire
9. Revisión de unidades terminales de distribución de aire
10. Revisión y limpieza de unidades de impulsión y retorno de aire
11. Revisión de equipos autónomos

- **Operaciones de mantenimiento preventivo para instalaciones de potencia útil nominal mayor de 70 kW:**

Operaciones de mantenimiento preventivo	Periodicidad
1. Limpieza de los evaporadores	anual
2. Limpieza de los condensadores	anual



PERIODICIDAD MANTENIMIENTO PREVENTIVO

3. Drenaje, limpieza y tratamiento del circuito de torres de refrigeración	semestral
4. Comprobación de la estanquidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos	mensual
5. Comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de calderas	semestral
6. Comprobación y limpieza, si procede, de conducto de humos y chimenea	semestral
7. Limpieza del quemador de la caldera	mensual
8. Revisión del vaso de expansión	mensual
9. Revisión de los sistemas de tratamiento de agua	mensual
10. Comprobación de material refractario	semestral
11. Comprobación de estanquidad de cierre de quemador y caldera	mensual
12. Revisión general de calderas de gas	anual
13. Revisión general de calderas de gasóleo	anual
14. Comprobación de niveles de agua en circuitos	mensual
15. Comprobación de estanquidad de circuitos de tuberías	anual
16. Comprobación de estanquidad de válvulas de interceptación	semestral
17. Comprobación de tarado de elementos de seguridad	mensual
18. Revisión y limpieza de filtros de agua	semestral
19. Revisión y limpieza de filtros de aire	mensual
20. Revisión de baterías de intercambio térmico	anual
21. Revisión de aparatos de humectación y enfriamiento evaporativo	mensual
22. Revisión y limpieza de aparatos de recuperación de calor	semestral
23. Revisión de unidades terminales agua-aire	semestral
24. Revisión de unidades terminales de distribución de aire	semestral
25. Revisión y limpieza de unidades de impulsión y retorno de aire	anual
26. Revisión de equipos autónomos	semestral
27. Revisión de bombas y ventiladores	mensual
28. Revisión del sistema de preparación de agua caliente sanitaria	mensual
29. Revisión del estado del aislamiento térmico	anual
30. Revisión del sistema de control automático	semestral

Análisis y evaluaciones periódicas del rendimiento “IT3.4 Programa de gestión energética” del RITE:

Medidas de generadores de calor y su periodicidad.	Periodicidad	
	Pn ≤ 70kW	Pn >70kW
1. Temperatura o presión del fluido portador en entrada y salida del generador de calor	anual	trimestral
2. Temperatura ambiente del local o sala de máquinas	anual	trimestral
3. Temperatura de los gases de combustión	anual	trimestral
4. Contenido de CO y CO2 en los productos de combustión	anual	trimestral
5. Índice de opacidad de los humos en combustibles sólidos o líquidos y de contenido de partículas sólidas en combustibles sólidos	anual	trimestral
6. Tiro en la caja de humos de la caldera	anual	trimestral

Medidas de generadores de frío y su periodicidad.	Periodicidad
	70kW < Pn ≤ 1000kW
1. Temperatura del fluido exterior en entrada y salida del evaporador	trimestral
2. Temperatura del fluido exterior en entrada y salida del condensador	trimestral
3. Pérdida de presión en el evaporador en plantas enfriadas por agua	trimestral



**PERIODICIDAD MANTENIMIENTO
PREVENTIVO**

4. Pérdida de presión en el condensador en plantas enfriadas por agua	trimestral
5. Temperatura y presión de evaporación	trimestral
6. Temperatura y presión de condensación	trimestral
7. Potencia eléctrica absorbida	trimestral
8. Potencia térmica instantánea del generador, como porcentaje de la carga máxima	trimestral
9. CEE o COP instantáneo	trimestral
10. Caudal de agua en el evaporador	trimestral
11. Caudal de agua en el condensador	trimestral

Operaciones del “Plan de vigilancia” según “HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria” del CTE:

Elemento de la instalación	Operación	Frecuencia (meses)	Descripción
Captadores	Limpieza de cristales	3	Con agua y productos adecuados
	Cristales	3	Inspección visual de condensaciones en las horas centrales del día
	Juntas	3	Inspección visual de agrietamientos y deformaciones
	Absorbedor	3	Inspección visual de corrosión, deformación, fugas, etc.
	Conexiones	3	Inspección visual de fugas
	Estructura	3	Inspección visual de degradación, indicios de corrosión
Circuito primario	Tubería, aislamiento y sistema de llenado	6	Inspección visual de ausencia de humedad y fugas
	Purgador manual	3	Vaciar el aire del botellín
Circuito secundario	Termómetro	3	Inspección visual de temperatura
	Tubería y aislamiento	6	Inspección visual de humedad y fugas
	Acumulador solar	3	Purgado de la acumulación de lodos de la parte inferior del depósito

Operaciones del “Plan de mantenimiento” según “HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria” del CTE:

Sistema de captación:

Equipo	Frecuencia (meses)	Descripción
Captadores	6	Inspección visual de diferencias sobre original
Cristales	6	Inspección visual de diferencias entre captadores
Juntas	6	Inspección visual de condensaciones y suciedad
Absorbedor	6	Inspección visual de agrietamientos y deformaciones
Carcasa	6	Inspección visual de deformación, oscilaciones y ventanas de respiración
Conexiones	6	Inspección visual de aparición de fugas
Estructura	6	Inspección visual de degradación, indicios de corrosión y apriete de tornillos
Captadores*	12	Tapado parcial de campo de captadores
Captadores*	12	Destapado parcial del campo de captadores
Captadores*	12	Vaciado parcial de campo del captadores
Captadores*	12	Llenado parcial del campo del captadores

*No procede adoptar estas medidas en las instalaciones solares de Escola de Danza y Escola Infantil A Braña.



**PERIODICIDAD MANTENIMIENTO
PREVENTIVO**

Sistema de acumulación:

Equipo	Frecuencia (meses)	Descripción
Depósito	12	Presencia de lodos en el fondo
Ánodos de sacrificio	12	Comprobación del desgaste
Ánodos de corriente impresa	12	Comprobación del buen funcionamiento
Aislamiento	12	Comprobar que no hay humedad
Intercambiador de placas	12	Control de funcionamiento de eficiencia y prestaciones y limpieza
Intercambiador de serpentín	12	Control de funcionamiento de eficiencia y prestaciones y limpieza

Circuito hidráulico:

Equipo	Frecuencia (meses)	Descripción
Fluido refrigerante	12	Comprobar su densidad y PH
Estanqueidad	24	Efectuar prueba de presión
Aislamiento al exterior	6	Inspección visual de la degradación de la protección de las uniones y ausencia de humedad
Aislamiento al interior	12	Inspección visual de uniones y ausencia de humedad
Purgador automático	12	Control de funcionamiento y limpieza
Purgador manual	6	Vaciar el aire del botellín
Bomba	12	Estanqueidad
Vaso de expansión cerrado	6	Comprobación de la presión
Vaso de expansión abierto	6	Comprobación del nivel
Sistema de llenado	6	Control de funcionamiento de actuación
Válvula de corte	12	Control de funcionamiento de actuación (abrir y cerrar) para evitar agarrotamiento
Válvula de seguridad	12	Control de funcionamiento de actuación

Sistema eléctrico y de control:

Equipo	Frecuencia (meses)	Descripción
Cuadro eléctrico	12	Comprobar que está siempre bien cerrado para que no entre polvo
Control diferencial	12	Control de funcionamiento de actuación
Termostato	12	Control de funcionamiento de actuación
Verificación del sistema de medida	12	Control de funcionamiento de actuación

Sistema de energía auxiliar:

Equipo	Frecuencia (meses)	Descripción
Sistema auxiliar	12	Control de funcionamiento de actuación
Sondas de temperatura	12	Control de funcionamiento de actuación



**PERIODICIDAD MANTENIMIENTO
PREVENTIVO**

R/ do Ríu, nº 31
15179 Oleiros
Tfnos.: 981 631 184 / 194
Fax: 981 648 101
www.oleiros.org
j.garcia@oleiros.org

Periodicidad de otras operaciones correspondientes al mantenimiento preventivo:

En aquellas instalaciones que dispongan de sistema de ACS el adjudicatario será responsable de realizar las labores de mantenimiento necesarias para asegurar el correcto funcionamiento y buen estado de conservación y limpieza para prevención de legionelosis, incluyendo:

- Revisión trimestral del estado de conservación del sistema y realización de labores de limpieza de los depósitos acumuladores, incluyendo su purgado.
- Control de los depósitos finales de acumulación a temperatura no inferior a 60°.
- Determinación anual de Legionella en puntos representativos de cada instalación.

Se incluye, dentro de las labores correspondientes al mantenimiento preventivo, la sustitución de los filtros de aire con frecuencia semestral en las siguientes instalaciones:

- Auditorio A.G.G. Márquez, Mera.
- Pabellón Municipal de Bastiagueiro.
- Escuela Municipal de Danza.
- Escuela Infantil A Braña.



**CONTENIDO MÍNIMO DEL LISTADO DE PRECIOS
PARA ELEMENTOS DE SUSTITUCIÓN POR
MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

R/ do Ríu, nº 31
15179 Oleiros
Tfnos.: 981 631 184 / 194
Fax: 981 648 101
www.oleiros.org
j.garcia@oleiros.org

Relación de Piezas de Calderas	
1 Encendido	Dto. s/tarifa oficial fabricante
1.01 Tarjeta electrónica	
1.02 Cuadro de mandos	
1.03 Panel electrónico	
1.04 Cableado	
1.05 Bujías	
1.06 Electrodo de encendido	
1.07 Termohidrómetro	
1.08 Display	
1.09 Centralita	
2 Hidráulica	Dto. s/tarifa oficial fabricante
2.01 Manómetro de presión	
2.02 Presostato de agua	
2.03 Fluxostato	
2.04 Detector de flujo	
2.05 Válvula de seguridad	
2.06 Llave de llenado	
2.07 Purgador automático o manual	
2.08 Bomba recirculación	
2.09 Regulador de caudal	
2.10 Sonda NTC ACS y/o calefacción	
2.11 Vaso de expansión ACS y/o calefacción	
2.12 Intercambiador de placas	
2.13 Intercambiador primario	
2.14 Termistancia ACS y/o calefacción	
2.15 Termostato de seguridad	
2.16 Cuerpo de agua	
2.17 Válvula de tres vías	
3 Quemador	Dto. s/tarifa oficial fabricante
3.01 Detector de llama	
3.02 Válvula de gas	
3.03 Tuberías	
3.04 Inyector	
3.05 Quemador	
3.06 Bobina	
4 Combustión	Dto. s/tarifa oficial fabricante
4.01 Diferencial de aire	
4.02 Cortatiros	
4.03 Salida de los productos de la combustión	
4.04 Ventilador	



**CONTENIDO MÍNIMO DEL LISTADO DE PRECIOS
PARA ELEMENTOS DE SUSTITUCIÓN POR
MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

R/ do Ríu, nº 31
15179 Oleiros
Tfnos.: 981 631 184 / 194
Fax: 981 648 101
www.oleiros.org
j.garcia@oleiros.org

4.05 Venturi	
4.06 Termostato de humos	
4.07 Cableado combustión	
4.08 Aislamiento cámara combustión	

5 Gas o Gasóleo	Dto. s/tarifa oficial fabricante
-----------------	----------------------------------

5.01 Regulador de abonado	
5.02 Llave de aparato o de abonado	
5.03 Filtro de entrada	
5.04 Fotocélula	
5.05 Boquilla	
5.06 Regulador A6-A25	

Relación de piezas de circuito de calefacción	
--	--

1 Circuito de Calefacción	Dto. s/tarifa oficial fabricante
---------------------------	----------------------------------

1.01 Purgador de calefacción manual o automático	
1.02 Válvula de radiador de todo o nada	
1.03 Válvula termostática	
1.04 Elemento de radiador	
1.05 Tapón radiador	
1.06 Detentor de radiador	
1.07 Tubería de calefacción	
1.08 Bomba de circulación	
1.09 Electroválvulas	
1.10 Termostato ambiente	
1.11 Vaso de expansión	

Aire Acondicionado	
---------------------------	--

1 Aire Acondicionado - Recuperadores	Dto. s/tarifa oficial fabricante
--------------------------------------	----------------------------------

1.01 Filtro de aire	
1.02 Gas Refrigerante	
1.03 Termostatos	
1.04 Presostato de Alta	
1.05 Presostato de Baja	
1.06 Modulo eléctrico	
1.07 Bomba de vacío	
1.08 Motoventilador	
1.09 Cableado	
1.10 Tubo de cobre	

Sistema Solar	
----------------------	--

1 Sistema Solar	Dto. s/tarifa oficial fabricante
-----------------	----------------------------------

1.01 Transformador	
--------------------	--



**CONTENIDO MÍNIMO DEL LISTADO DE PRECIOS
PARA ELEMENTOS DE SUSTITUCIÓN POR
MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

R/ do Ríu, nº 31
15179 Oleiros
Tfnos.: 981 631 184 / 194
Fax: 981 648 101
www.oleiros.org
j.garcia@oleiros.org

1.02 Sondas	
1.03 Centralita	
1.04 Termostato	
1.05 Liquido	
1.06 Vidrio de panel	
1.07 Válvula de seguridad	
1.08 Bujía	
1.09 Ánodo de Magnesio	
1.10 Tubo de cobre	
1.11 Resistencia	
1.12 Colector	
1.13 Tubo de cobre	
1.14 Acumulador	
1.15 Bomba	

Termos Eléctricos	
--------------------------	--

1 Termo eléctrico	Dto. s/tarifa oficial fabricante
-------------------	----------------------------------

1.01 Válvula de seguridad	
1.02 Resistencia	
1.03 Ánodo de Magnesio	
1.04 Termostato	
1.05 Maneta regulación	
1.06 Portavainas	
1.07 Junta	

El descuento medio de su oferta se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$dto. medio = \frac{\text{sumando total de porcentajes ofertados}}{\text{número de posiciones (89)}}$$



PRESUPUESTO DESGLOSADO POR INSTALACIÓN

R/ do Río, nº 31
15179 Oleiros
Tfnos.: 981 631 184 / 194
Fax: 981 648 101
www.oleiros.org
j.garcia@oleiros.org

CENTRO	EQUPOS	COMBUSTIBLE	PREZO MANT.	LEXIONELOSE	SUBST. FILTROS	TOTAL
AUDITORIO A.G.G. MÁRQUEZ, MERA	-	EQUIP. ELÉCTRICOS	1.500,00 €		500,00 €	2.000,00 €
BIBLIOTECA A PÍA	1	GASOLEO	280,00 €			280,00 €
BIBLIOTECA RIALEDA	2	GAS NATURAL	350,00 €			350,00 €
BIBLIOTECA RIALTA	1	GAS NATURAL	280,00 €			280,00 €
C. FÚTBOL DE OS REGOS	1	GAS NATURAL	250,00 €	150,00 €		400,00 €
C. FÚTBOL E. PARDO CONCHADO	2	GAS NATURAL	350,00 €	150,00 €		500,00 €
C. FÚTBOL IÑÁS	1	BIOMASA PELLET	430,00 €	150,00 €		580,00 €
C. FÚTBOL O REDONDO	1	GAS NATURAL	340,00 €	150,00 €		490,00 €
C.E.I.P JUANA DE VEGA, NÓS	1	BIOMASA PELLET	950,00 €	150,00 €		1.100,00 €
C.E.I.P VALLE INCLÁN	2	GASOLEO	1.750,00 €			1.750,00 €
C.E.I.P VALLE INCLÁN (CASA CONSERXE)	1	GASOLEO	200,00 €			200,00 €
C.E.I.P. A RABADEIRA	1	GASOLEO	950,00 €			950,00 €
C.E.I.P. ISIDRO PARGA PONDAL	2	GASOLEO	1.750,00 €			1.750,00 €
C.E.I.P. ISIDRO P. PONDAL (CONSERXE)	1	GAS	300,00 €			300,00 €
C.E.I.P. LUIS SEOANE	1	GASOLEO	950,00 €			950,00 €
CASA DA CULTURA DE PERILLO	1	GAS NATURAL	200,00 €			200,00 €
CASA DA REPÚBLICA	-	EQUIP. ELÉCTRICOS	160,00 €			160,00 €
CASA DO CONCELLO	1	BIOMASA PELLET	950,00 €			950,00 €
CASA DO POBO DE DORNEDA	1	GAS NATURAL	200,00 €	150,00 €		350,00 €
CASA DO POBO DE MERA	1	GAS NATURAL	200,00 €			200,00 €
CASA DO POBO DE NÓS	1	GAS NATURAL	200,00 €			200,00 €
CENTRO CULTURAL AS TORRES	1	GAS NATURAL	200,00 €			200,00 €
CENTRO DE FORMACIÓN	1	GAS NATURAL	950,00 €			950,00 €
E. I. VILAR, NÓS	-	EQUIP. ELÉCTRICOS	100,00 €			100,00 €
E.I A CANTEIRA	2	GAS NATURAL	360,00 €	150,00 €		510,00 €
E.I. A BRAÑA	1	GAS NATURAL	400,00 €	150,00 €	200,00 €	750,00 €
E.I. A PARDELA	1	GAS PROPANO	1.500,00 €	150,00 €		1.650,00 €
E.I. A RABADEIRA	1	GASOLEO	950,00 €			950,00 €
E.I. AS GALERAS	1	GAS NATURAL	1.500,00 €	150,00 €		1.650,00 €
E.I. LUIS SEOANE	1	GAS NATURAL	1.500,00 €	150,00 €		1.650,00 €
EDIFICIO FACENDA LOCAL	-	EQUIP. ELÉCTRICOS	600,00 €			600,00 €
ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA	1	GAS NATURAL	2.300,00 €	150,00 €	1.200,00 €	3.650,00 €
INST. NÁUTICAS SANTA CRISTINA	1	GAS NATURAL	100,00 €	150,00 €		250,00 €
NAVE DE SERVICIOS	2	GASOLEO	350,00 €			350,00 €
OFICINAS VICTOR JARA	1	GAS NATURAL	200,00 €			200,00 €
PAB. MUNICIPAL BASTIAGUEIRO	1	GAS NATURAL	1.500,00 €	150,00 €	500,00 €	2.150,00 €
PAZO DE ARENAZA	1	GAS NATURAL	200,00 €			200,00 €
TORREÓN BESCANSÁ	-	EQUIP. ELÉCTRICOS	150,00 €			150,00 €
C. FÚTBOL A MAROLA	1	BIOMASA PELLET	950,00 €	150,00 €		1.100,00 €
				TOTAL SIN IVA		31.000,00 €

